

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°: 45/00, donde figura la creación de los Foros Parlamentarios Juveniles y:

**CONSIDERANDO:**

Que resulta clara e inmediata la preocupación de los jóvenes por participar de este proyecto comunitario;

Que es fundamental la modificación de la misma para que pueda regir en plenitud;

Que debe adecuarse a los términos utilizados en la Educación Secundaria Básica;

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIÓN A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo N° 1 de la Ordenanza 45/00, debiendo rezar “Creados los Foros Parlamentarios Juveniles en la cual alumnos de los últimos años de la E.S.B que representan a los diferentes establecimientos educativos del Partido de Mar Chiquita se reunirán, previa autorización de la Presidencia del H.C.D, en el recinto de este órgano deliberativo, mensualmente haciendo las veces de concejales, para tratamientos de proyectos por estos presentados; previamente estudiados y analizados en sus institutos educacionales .-----

ARTICULO 2°: De forma.-----

ORDENANZA N° 72

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS